



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00950367- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2023-01028547-UNC-DIR#ESCMB (orden 123) con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva el texto de una cláusula (orden 121) que pretende adicionar al contrato no docente de retribución única (con relación de empleo público) suscripto con la Sra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) y aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-2452-UNC-REC (orden 114); y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por finalidad incrementar, por los motivos que se expresan en la precitada nota, la retribución pactada en la cláusula tercera del contrato originario a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta la caducidad del mismo;

Que en su presentación la dependencia expone los motivos que animan la iniciativa y que la erogación será atendida con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN);

Que a tales efectos acompaña al orden 122 el correspondiente Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 133),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cláusula adenda al contrato no docente de retribución única (con relación de empleo público) suscripto con la Sra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) y aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-2452-UNC-REC, cuyo proyecto conforma el cuerpo de la presente como Anexo I y cuyo gasto será atendido e imputado según el detalle que consigna el Anexo

II, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, Prof. Andrea del V. Marinelli, a suscribirla en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. González Klappenbach, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2023-2452-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

fv